Asunción, 28 de diciembre de 2.017. –

ACLARACIÓN N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/16

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MULTAS ELECTRÓNICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

ID: 314.842.

Consulta 1

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección I. Datos de la Licitación (DDL). C. Preparación de las Ofertas. IAO 10. Dice:

"La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: [No]
En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: [No Aplica]"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. La presente solicitud la cursamos de conformidad a lo estipulado en el **Art. 45 del Decreto N^ 21.909/03,** el cual determina: *Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país.* De conformidad con lo establecido en el **Artículo 20, Inciso d), de la ley,** *las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y Condiciones…".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Consulta 2

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección I. Datos de la Licitación (DDL). F. Adjudicación del Contrato. IAO 33.2. Dice:

"IAO 33.2: Se solicitará Muestras Si (de los equipos), el mismo deberá ser entregado hasta 24 horas posterior a la apertura"

Sin embargo, En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de Evaluación, dice:

"El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones."

Primero se solicita la presentación de muestras, pero en los criterios de evaluación dice que se basará "únicamente" en la evidencia documentada requerida por el presente pliego. Solicitamos respetuosamente a la convocante poder unificar los criterios y eliminar la condición de presentar muestra de los equipos.

Solo las empresas que ya tengan la muestra del equipo a ser proveído podrán cumplir con este requerimiento por lo que en consecuencia se estaría favoreciendo indebidamente a un oferente.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas **- inc. b del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: *"...las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2

Abg. Gloria Núñez de Escobar DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Consulta 3

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 7. Dice:

"7. El oferente deberá tener experiencia comprobada en provisión de terminales portátiles para uso rudo (de la marca ofrecida a este llamado), al sector público y privado local, Proveer lista de al menos 5 entidades públicas y/o privadas a las cuales proveyó). Con un mínimo total de 180 unidades. Presentar facturas que asi lo demuestren."

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que pueda ser aceptado que el oferente cuente con experiencia en provisión de terminales portátiles, sin necesidad de que sean de la misma marca ofrecida a este llamado. Este requisito es claramente una limitante para la participación de empresas que se dedican al rubro tecnológico y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a sus necesidades.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **irte, b del Art. 4 de** la **Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 4

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 8. Dice:

"8. Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de multas electrónicas con terminales e impresoras portátiles, local mente."

Esto claramente está favoreciendo a una empresa que ya ha desarrollado el software requerido localmente. Solicitamos en consecuencia, que este requisito sea modificado y pueda ser aceptada la experiencia del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, en desarrollo e implementación de sistemas de multas electrónicas con terminales e impresoras portátiles, ya sea de forma local o internacional.

Este software puede ser desarrollado teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante, sin necesidad de que sea exigida la experiencia de haber desarrollado un Sistema de Multa electrónica previamente.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 5

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, (b) Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 9. Dice:

"9. El oferente debe tener experiencia comprobada en desarrollo e implementación de sistemas (desarrollo propio), para el sector público paraguayo, con herramientas de software privado y software libre. Se exige haber trabajado en al menos 5 proyectos en los últimos 5 años. Presentar documentos que lo demuestren."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del

fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a sus necesidades.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 6

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 10. Dice:

"10. Presentar listado de personal técnico estable dedicado al desarrollo de software empresarial con relación de dependencia comprobable, a través de contratos o constancia de IPS."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a su necesidad.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de** la **Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones

Consulta 7

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 11. Dice:

"11. El Oferente debe tener experiencia en desarrollo utilizando herramientas GIS, en empresas Publicas y Privadas. Presentar documentos que lo demuestren."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a su necesidad.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -**. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 8

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 12. Dice:

"12. Debe contar con CMMI nivel 3 o superior. Presentar copia Autenticada de Certificación."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a su necesidad.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc.** b **del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2

Consulta 9

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 13. Dice:
"13. El Oferente deberá tener experiencia comprobada en desarrollo de aplicaciones para terminales portátiles en nuestro mercado. Presentar documentos contrato y/o factura, que lo demuestren."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a su necesidad.

Lo previamente solicitado lo extendemos también demodo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas **- inc. b del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-**. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor*

número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones

Consulta 10

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 14. Dice:

"14. El Oferente deberá proporcionar documentación (contrato y/o factura) que demuestre experiencia en desarrollo de software en tecnología Java."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que dicho requisito pueda ser del fabricante y/o integrador de la solución ofertada, a fin de dar mayor posibilidad a empresas que cuentan con el respaldo del fabricante y/o integrador y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a su necesidad.

Lo previamente solicitado lo extendemos también a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 11

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, *(b)* Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 16 dice:

"16. Presentar Certificado que demuestre experiencia en desarrollo de sistema de multa, electrónica en el País."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requisito pueda ser modificado como deseable u opcional, pues el mismo es abiertamente una limitante para la participación de empresas que se dedican al rubro tecnológico y/o desarrollo de aplicaciones. Esto claramente está favoreciendo a una empresa que ya ha desarrollado el software requerido en el País. Este software puede ser desarrollado también teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante, sin necesidad de que sea exigida la experiencia de haber desarrollado un Sistema de Multa electrónica previamente.

Lo previamente solicitado lo extendemos también a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. **b** del Art. 4 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: *"...Las*

especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 12

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior, (b) Experiencia y Capacidad Técnica. ítem 18. Dice:

"18. El oferente deberá tener experiencia comprobada en provisión de terminales portátiles para uso rudo al sector público y privado. (Proveer lista de al menos 3 entidades públicas y/a privadas a las cuales proveyó). En cantidades totales igual o superiores a 100 unidades para cada una de ellas."

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que pueda ser aceptado que el oferente cuente con experiencia en provisión de terminales portátiles, sin restricciones acerca del tipo (uso rudo), ni restricciones acerca de la cantidad. Este requisito es claramente una limitante para la participación de empresas que se dedican al rubro tecnológico y que pueden brindar a la convocante la mejor solución de acuerdo a sus necesidades.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas - **inc. b del Art. 4 de la Ley N2 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del **Art. 20,** a razón de que el mismo establece que: *"...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 13

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 1. Terminal Portátil Industrial, dice:

1.5 - Memorias:- RAM de 1 GB o superior.

- Flash de 8 GB o superior.

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente del Terminal Portátil de la marca UNITECH modelo PA700, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:

http://eu.ute.com/productsinfo.php?rbu=14&pcl=100&pc2=369&pid=1802 y en el Catalogo Oficial:

http://eu.ute.com/pdfdownload.php?id=5908 y en el manual de usuario oficial:

http://eu.ute.com/pdfdownload.php?id=5910

Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser considerado como opcional el requisito de Memoria Flash de 8 GB ya que sólo permite que una sola marca y su distribuidor autorizado en Paraguay puedan presentar la ÚNICA oferta en la licitación en referencia. Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de oferente en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4º de la Ley** N° **2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones

Consulta 14

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 1. Terminal Portátil Industrial, dice:

1.11- Lector de código de barras

- Lector de código de barras incorporado en el equipo accionado con botones laterales tanto del lado izquierdo como derecho, para ser usado tanto por diestros como por zurdos. Capacidad para lectura/captura de códigos de barras en sus diferentes formatos; para lectura de cédula de identidad policial y cédula del automotor"

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente del Terminal Portátil de la marca UNITECH modelo PA700, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:

http://eu.ute.com/productsinfo.php?rbu=14&pcl-100&pc2=369&pid=1802 en el Catálogo Oficial:

http://eu.ute.com/pdfdownload.php?id=5908 y en **el** manual de usuario oficial:

http://eu.ute.com/pdfdownload.php?id=5910

Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser considerado como opcional los botones laterales para ser usados por diestros o zurdos pues solo una marca y su distribuidor autorizado en Paraguay puedan presentar la ÚNICA oferta en la licitación de referencia. Dicho requerimiento es una limitante para otros oferentes y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de ofertas en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4º de** la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones.

Consulta 15

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM **1.** Terminal Portátil Industrial, dice:

"1.16- Certificaciones requeridas para el equipo

- Con Certificación Standard MIL-STD-810F, contra vibraciones"

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente del Terminal Portátil de la marca UNITECH modelo PA700, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:

http://eu.ute.com/productsinfo.php?rbu=14&pcl=100&pc2=369&pid=1802 en el Catálogo Oficial:

http://eu.ute.com/pdfdownload.php?id=5908 y en el manual de usuario oficial:

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas estándares de certificaciones contra vibraciones similares a las requeridas como ser "Drop Test". Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de oferente en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4°de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2.

Consulta 16

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 2: Tableta Industrial, dice:

"2.4 - CPU
- De 1.5 GHz o superior.
- Procesador Dual Core"

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente de la Tablet de la marca UNITECH modelo TB120, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:

http://www.ute.com/productsinfo.php?rbu=5&pcl=48&pc2=329&pid=1642

en el Catalogo Oficial:

http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5242

y en **el** manual de usuario oficial:

http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5244

Existen procesadores de 4 núcleos que tienen mejor desempeño con una velocidad inferior a la requerida. Por ese motivo solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas velocidades de reloj de 1.3 GHz y Procesadores de cuatro núcleos. Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de potenciales oferentes en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4º de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la Adenda 2.

Consulta 17

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 2: Tableta Industrial, dice:

"2.7- Pantalla
- LCD Color, Pantalla táctil de 7" o superior, capacitiva con GorillaGlass II.
- Resolución: 1280x800
- Transflectiva.
- Con lectura a plena luz del sol."

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente de la Tablet de la marca UNITECH modelo TB120, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:
http://www.ute.com/productsinfo.php?rbu=5&pcl=48&pc2=329&pid-1642
en el Catálogo Oficial:
http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5242 y en el manual de usuario oficial:
http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5244

Las resoluciones de las pantallas varían de acuerdo a cada fabricante por lo que solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptadas Tabletas con resolución de 1240 x 600 ya que esto no afectaría el desempeño técnico del equipo. Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de posibles oferente en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4º de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones.

Consulta 18

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 2: Tableta Industrial, dice:

"2.8 - Método de entradas - Teclado Incorporado: con Teclas defunción, Numéricas y de navegación."

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente de la Tablet de la marca UNITECH modelo TB120, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:
http://www.ute.com/productsinfo.php?rbu=5&pcl=48&pc2-329&pid=1642 en el Catálogo Oficial:
http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5242 y en el manual de usuario oficial:
http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5244

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas Tabletas con Pantalla y métodos de entrada por medio de escritura con el touchscreen (a mano/símbolos, letras etc.) ya que esto no afectaría el desempeño técnico del equipo y es el método estándar de entrada en todas las tabletas. Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de posibles oferentes en detrimento a lo consagrado en **el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la Adenda 2

Consulta 19

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 2: Tableta Industrial, dice:

"2.15- Certificación IP

- Con Certificación Standard MIL-STD-810F, contra vibraciones"

Se aclara que las especificaciones técnicas para este ítem fueron copiadas casi textualmente de la Tablet de la marca UNITECH modelo TB120, las cuales pueden verificarse en el siguiente link de la página oficial:

http://www.ute.com/productsinfo.php?rbu=5&pcl=48&pc2=329&pid=1642

en el Catálogo Oficial:

http://www.ute.com/pdfdownload.php?id=5242 y

en el manual de usuario oficial:

http://www.ute.com/pdfdownload.php?id-5244

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas estándares de certificaciones contra vibraciones similares a las requeridas como ser "Drop Test". Dicho requerimiento es una limitante y por lo tanto está restringiendo la participación de un número mayor de posibles oferentes en detrimento a lo consagrado en el **Art. 4º de** la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2

Consulta 20

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 3: Impresora Portátil para uso Rudo, 3.5- Memorias solicitan:
Capacidad de Memoria expandible micro SD hasta 4GB. Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada la impresora Portátil con cantidad total de memoria de almacenamiento instalada mayor al total de lo solicitado que suma 16Mb + 4Mb = 20Mb entre Flash y SD, de manera a no limitar la participación de oferentes.

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido de la ADENDA 2

Consulta 21

En el Pliego de Bases y Condiciones. Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. Características Técnicas. ÍTEM 7: Servidor, 7.13 Tarjeta gráfico de video solicitan:

- De 128 MB o superior Solicitamos respetuosamente que pueda ser aceptada la tarjeta gráfica con 16MB de forma integrada, teniendo en cuenta que generalmente los fabricantes de renombre internacional de servidores disponen de dicha capacidad, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes.

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones

Consulta 22

Procesador

El pliego solicita un procesador de 6 cores 3.4Ghz con un **cache de 50MB**

En la actualidad, en el mercado no se cuenta con servidores con procesador de 6 cores 3.4Ghz con un cache de 50MB.

Lo disponible en el mercado, con características similares a lo solicitado en el PBC, son Servidores con procesador Intel E5 2643 v4 3.4 GHz, de 6 cores, 135 watts y 20 MB L3 cache.

Consulta ¿Se aceptará oferta de Servidores con procesador E5 2643 v4 3?4 GHz, de6 Cores, 20 MB L3 cache?, como configuración mínima?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 23

Ranuras de expansión: El pliego solicita 6 (seis) ranuras PCIe o superior.

Dado que los servidores ofrecidos en la actualidad, poseen 4 ranuras PCIe 3.0. dos de 16x y dos de 8x.

Consulta: *¿Se aceptarán servidores con la configuración mencionada arriba, como mínimo?*

Respuesta – ACLARATORIA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones.

Consulta 24

Tarjeta Gráfica de Video El pliego solicita:

- De 128 MB ó superior.

- Resolución mínima de 1024 x 768 píxeles a lo máximo disponible a 75 Hz. Con 16M de colores o superior.

Dado que en el mercado existen servidores con tarjetas de video dedicadas de 8 MB con resolución de 1,600 x 1,200 x 16 bits @ 60 Hz o superior.

Consulta: ¿Serán aceptadas propuestas con este tipo de tarjeta de video?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al Contenido del Pliego de Bases y condiciones

Consulta 25

Respecto al requisito 1, del punto b), del apartado nro. 2, en la sección II, que dice:

> *"1. Presentación de documentación que demuestre una antigüedad mínima de 10 (diez) años como proveedor de software y hardware en el mercado local, en entidades públicas y privadas."*

Consultamos, ¿Qué tipo de documentación podrán ser consideradas válidas para la verificación de este criterio? ¿Puede considerarse una lista de clientes u órdenes de compra en calidad de declaración jurada como válida?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 26:

Respecto al requisito *2*, del punto b), del apartado nro. 2, en la sección II, que dice:

> *"2. Presentación de Declaración Jurada, con firma del Representante y carta con sello de la empresa proveedora, de estar incluida en la propuesta el servicio de paquete de datos (INTERNET) por 24 meses, para la cantidad de Terminales Portátiles y Tablets solicitadas."*

¿Se podrían indicar las consideraciones técnicas y de servicio mínimas para los planes de paquete de datos, tales como nivel de conectividad 3G o superior, volumen cíclico mínimo en MBs esperado, entre otros?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 27:

Respecto al requisito 8, del punto b), del apartado nro. 2, en la sección II, que dice:

> *"8. Experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de multas electrónicas con terminales e impresoras portátiles, localmente."*

Teniendo en cuenta:

1. Que a nivel local que sólo ha habido una iniciativa de este tipo.
2. Que entendemos se busca la participación de la mayor cantidad de oferentes posibles.
3. Que las terminales e impresoras en la actualidad son diferentes en cuanto a su tecnología en relación con ofertas con una anticuación de 2 o más años.

Consultamos, ¿no sería deseable que las empresas oferentes cuenten en forma no restrictiva con esta experiencia, y que además puedan ser consideradas igualmente otras similares tales como desarrollo de sistemas transaccionales, de sistemas electrónicos de pagos, de sistemas transaccionales bancarios, sin limitarse así a una única experiencia local? ¿Además, podrían indicar si este criterio se considerará excluyente o deseable?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 28:

Respecto al requisito 7, del punto b), del apartado nro. 2, en la sección II, que dice:

"7. El oferente deberá tener experiencia comprobada en provisión de terminales portátiles para uso rudo (de la marca ofrecida a este llamado), al sector público y privado local, Proveer lista de al menos 5 entidades públicas y/o privadas a las cuales proveyó). Con un mínimo total de 180 unidades. Presentar facturas que así lo demuestren."

Teniendo en cuenta:

1. **Que la tabla de características técnicas en la página 13 del PBC especifica la preferencia de terminales con S.O. Android,**
2. **Que a nivel local existen una gran cantidad de empresas capaces de proveer terminales con este S.O., pero no así con capacidad para desarrollar un software sobre este S.O.,**
3. **Que, a la vez, a nivel local, se tiene una gran cantidad de empresas de desarrollo de software capaces de desarrollar en plataforma Android, pero que no proveen hardware.**

Consultamos, ¿Por qué solamente se contempla analizar una experiencia a nivel local específica y no se contempla por ejemplo considerar experiencias de desarrollo con dispositivos de marcas y empresas líderes a nivel mundial que han demostrado con miles de unidades vendidas la calidad de sus productos?. No correspondería también analizar marcas con al menos 10.000 unidades y con certificación EMV, EMV-2, 3-DES, y/o unidades adaptables a terminales celulares, antes que sólo considerar la colocación de al menos 180 unidades en el mercado local?

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 29:

Respecto al requisito 12, del punto b), del apartado nro. 2, en la sección II, que dice:

"12. Debe contar con CMMI nivel 3 o superior. Presentar copia Autenticada de Certificación."

Teniendo en cuenta que además de CMMI existen otros modelos de calidad que pueden ser aplicados en certificar procesos de desarrollo de software, y atendiendo el gran número de empresas locales que se encuentran certificadas en estos modelos:

¿Es posible se pueda considerar oferentes que tengan implementado algún modelo de calidad en sus procesos de desarrollo de software, sin que se acote específicamente a una norma o marca de certificación, ya que se entiende que el espíritu de este requerimiento es garantizar la calidad? (Ejemplos de otras normas: COBIT, ISO, etc).

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 30:

En la Sección "Experiencia y Capacidad Técnica" se piden requisitos extremadamente selectivos que dejan afuera de la licitación al 99% de los posibles oferentes. Estos requisitos no se justifican si es que lo que se desea es promover la libre competencia y el crecimiento de las empresas que están capacitadas para proveer estos equipos y desarrollo de software. Para ser más específicos esto se comprueba analizando los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 de la página 8 del PBC y los puntos 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la página 9 del PBC. En particular, en lo que se refiere a los requisitos que piden que la empresa tenga que tener experiencia en desarrollo de sistemas de multas electrónicas en nuestro país cuando solo existe una empresa en el país que ha implementado un sistema similar y solo una vez. Además, en cuanto se requiere a que se presente un certificado CMMI, consideramos que para fomentar la libre competencia y el desarrollo empresarial esta no debería ser una condición de selección para la elección del oferente más eficiente para este proyecto. En este sentido detallamos los puntos que más afectan al notable direccionamiento hacia una plataforma preestablecida que solo una empresa en este país puede proveer lo cual excluye otras empresas para la libre y sana competencia destinada a esta solución:

Punto 2: Es improbable de que más de una empresa pueda tener una garantía de servicio de Internet o tráfico de datos por 24 meses a menos de que este punto haya sido acordado anteriormente. En este sentido, el hecho del servicio de tráfico de datos no es la esencia de la solución que se requiere ya que eso es un servicio que brinda otro proveedor de comunicaciones y no un proveedor de equipos de hardware y software.

Punto 8: En cuanto a la experiencia en desarrollo e implementación local de sistemas de multas electrónicos, solo una empresa nacional ha implementado un sistema similar por lo que este punto excluye a cualquier empresa que quiera desarrollar una solución similar.

Punto 9: Se requiere experiencia en desarrollo propio de 5 años para el sector público en la República del Paraguay, con herramientas de software libre y software privado, cuando solo existe una sola empresa en el país que podría reunir estos requisitos.

Punto 16: Experiencia en desarrollo de sistema de multas electrónicas, solo existe una empresa en la República del Paraguay que implemento solo una vez esta clase de sistema para la Policía Caminera del País. Esto excluye automáticamente a cualquier otro oferente.

Punto 19: Se requiere que se presente demostrar que se cuente con una base instalada de equipos correspondiente al 50% de esta licitación, con una antigüedad de dos años. El mercado de este tipo de equipos es muy cambiante en relación a los modelos, siendo que equipos que tengan más de dos años de vigencia ya son obsoletos, por lo que creemos que este requerimiento debería ser restringido solo a la cantidad de equipos y no a la antigüedad.

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 31:

En la Sección III "Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos", "ítem 2: Tableta industrial" se solicitan 5 tabletas industriales con teclado físico incorporado, a lo que objetamos este punto porque solo existe un solo modelo de esa clase de equipamiento en el mundo y es proveído por una sola empresa en Paraguay, por lo que esto también excluye a otras empresas por la libre competencia para el buen desempeño de la elección del mejor oferente.

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2

Consulta 32:

En la Sección III "Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos", en la sección "Software de Inteligencia de Negocios - Software y Consultoría" se requiere lo siguiente:

Debe permitir crear visualizaciones de manera fácil y rápida con cualquier conjunto de datos provenientes de las siguientes fuentes:

- *ActianVectorwise (Solo para Windows).*
- *Amazon Redshiñ*
- *Amazon ElasticMapReduce*
- *ClouderaHadoopHive and Impala*
- *DataStax (Solo para Windows)*
- *EXASOL 4.2 o posterior (Solo para Windows)*
- *Firebird*
- *Google Analytics*
- *Google BigQuery*
- *Horton worksHadoopHive*
- *HP Vertica*
- *IBM DB2*
- *IBM Netezza (Solo para Windows)*
- *MapR (Solo para Windows)*
- *Microsoft Access (Solo para Windows)*
- *Microsoft Excel*
- *Microsoft PowerPivot (Solo para Windows)*
- *Microsoft SQL Server*
- *Microsoft SQL Server Analysis Services (Solo para Windows)*
- *Todo el equipo debería poder acceder a los dashboard de datos interactivos de manera segura.*
- *Se debe tener la capacidad de publicar modelo de datos compartidos para que todos ios responsables puedan usarlos.*
- *La solución debería brindar seguridad en los niveles de usuario y de grupo para proyectos y libros de trabajo.*
- *Desde la solución se debería poder proteger los datos con permisos de conexión de datos y filtrado de filas.*
- *La solución debería permitir conectarse a los datos en tiempo real o actualizar los datos locales según la frecuencia deseada.*
- *Se debería poder recibir alertas cuando no se establezcan las conexiones de datos.*
- *La herramienta debería permitir la integración de datos de la empresa*
- *La solución debería posibilitar la incorporación de dashboards al flujo de trabajo existente en la institución, en distintas aplicaciones con que se cuente*
- *La solución debería poder conectarse a cualquier fuente de datos de manera segura.*

- *Debe permitir la publicación y compartir fuentes de datos actualizadas.*
- *Debe permitir trabajar con populares fuentes de datos empresariales como Hadoop, cubos, AWS, Google Analytics y otros.*

Entendemos que por el alcance planteado en este subsistema no guarda una relación directa con los sistemas: "Sistema de Multas, Sistema GIS/ Web" solicitados en el pliego dado que para el soporte de datos de estos sistemas se ha requerido solo el uso de una única base de datos, según se refiere en el PBC:

Base de Datos a ser usadas:
"Creación e instalación de una Base de Datos free, como PostgreSQL, en un Servidor de propiedad de la Institución tanto para el Sistema de Multas como para el de visualización de coordenadas y la utilización de mapas con modalidad libre.
Creación de la estructura y las tablas a ser utilizadas en la Terminal Portátil.
Modificación ó creación de tablas necesarias para la utilización en la Base de Datos Principal que se encuentra en el Centro de Procesamiento de Datos de la Institución."
Teniendo en cuenta además que los datos que se pretenden generar con el sistema solicitado según podemos inferir de la descripción dada en el pliego, es de un carácter sencillo sin que se requiera de mucha complejidad o funcionalidad para su análisis, reporte y tabulación adecuados.
Opinamos que la descripción del sistema solicitado excede por demás en gran medida la funcionalidad que debería incluir una herramienta de reporte y análisis de este conjunto de datos pudiendo formar parte de otro llamado la solicitud de un sistema de esta envergadura.

Respuesta – ADENDA

Remitirse al contenido de la ADENDA 2